AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

CONTRATO CD55/15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, C. HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA, TELEVISORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C.P. CESAR JAVIER CHICO PEREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.-Que la Coordinación de Comunicación Social está facultada para coordinar y establecer los sistemas de comunicación y difusión de las actividades del Ayuntamiento y de todas las áreas de la administración municipal, así como instrumentar los lineamientos y criterios generales para recabar, procesar y proporcionar a la ciudadanía y a los medios de comunicación, la información relativa a las acciones realizadas por el Ayuntamiento y el desenvolvimiento de la función administrativa municipal; esto de acuerdo al artículo 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Que mediante solicitud de elaboración de contrato, la Coordinación de Comunicación Social solicitó la contratación de publicidad en televisión, vía spots de avisos oficiales y anuncios, así como programas, entrevistas, transmisiones en vivo o cualquier otra actividad de la Presidencia Municipal, según sea solicitado por el Municipio durante la vigencia del presente contrato, así mismo se incluye la cobertura de eventos y publicidad en la página digital ***http://www.galatvchihuahua.tv.***

III.- Que el Municipio de Chihuahua, requiere, para el desarrollo y difusión de sus actividades, la contratación de los servicios de publicidad, a través de diversos medios de comunicación, por lo que se procedió a elaborar el presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA OFICIALIA MAYOR Unidad Jurídica

2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el artículo 104 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta **01-140100-520700003-010105-OF00;**

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar al **PRESTADOR** para la prestación de los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente

II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 32,752, volumen 392, otorgada con fecha 25 de Abril de 1994 ante la fe del Licenciado Francisco Javier Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento, que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;

2. Cuenta con los mandatos, poderes y facultades necesarios y suficientes para la celebración del presente acto jurídico, según consta en poder notarial, registrado bajo el número 38,650 del libro 800 otorgada en fecha 21 de Noviembre del 2006, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público número 73 del Distrito Federal mismos que no la han sido limitados, restringidos, suspendidos o revocados a la fecha. Para constancia, se toma en cuenta la copia simple que de dicho instrumento obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;

3. Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de Municipio de Chihuahua bajo el número **2,225**;

4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **TOC940428-7U9**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

6. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;

7. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los servicios profesionales al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los siguientes **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en el clausulado siguiente:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, VÍA SPOTS DE AVISOS Y ANUNCIOS OFICIALES, PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES EN VIVO, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEGÚN SEA SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO EN ESTE CONTRATO SE INCLUYE LA COBERTURA DE EVENTOS Y PUBLICIDAD EN LA PAGINA DIGITAL *http://www.galatvchihuahua.tv*

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PRESTADOR** se compromete a realizar los **SERVICIOS** a partir del **02 (dos) de Enero de 2015** al **31 (treinta y uno) de Diciembre de 2015**;

2. Durante el periodo comprendido del **05 (cinco) de Abril** al **15 (quince) de Junio de 2015**, el **PRESTADOR** deberá suspender la difusión de cualquier contenido, propaganda o publicidad relativa con la función, programas o atribuciones de **MUNICIPIO**, de conformidad con **LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**. En caso de no ser así, el **PRESTADOR** responderá por los daños y perjuicios que se generen por el incumplimiento a las disposiciones de carácter público en material electoral

3. La Coordinación de Comunicación Social, será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, la cantidad de $4,000,000.00 M.N. (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), mas lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de $640,000.00 M.N. (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por un total de

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

$4,640,000.00 M.N. (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido en esta operación.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Tercera anterior será pagado al **PRESTADOR**, mediante cheque nominativo expedido a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La contraprestación será cubierta en el transcurso del mes **Marzo de 2015.**

Lo anterior de acuerdo a lo que para tales efectos establecen los artículos 1962 y 1965 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por sus servicios, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	*Municipio de Chihuahua*
R. F. C.	*MCI-651010-V22*
Domicilio Fiscal:	*Calle Mina número 408*
	Col. Centro, C. P. 31000
	Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

En consecuencia, el **PRESTADOR** se obliga desde ahora a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados en perjuicio del **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, autorizando expresamente que cuando se actualicen dichos supuestos perderá los derechos de cobro que le otorga el presente contrato, en adición a las sanciones que le puedan ser imputadas por la autoridad competente en caso de responsabilidad civil o delito, según disponen los artículos 2511 y 2513 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. Atendiendo a lo que de conformidad nos dispone el artículo 2513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, independientemente de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

OCTAVA. GARANTÍAS. EL PRESTADOR deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua,** por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **$400,000.00 M. N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente ejecutados, a satisfacción de la Coordinación de Comunicación Social.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

2. **GARANTÍA PARA DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** comiencen a prestarse, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua,** por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **$400,000.00 M. N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS.**

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR.** En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **02 de Enero de 2015** y el **31 de Diciembre de 2015.**

No obstante, en términos del artículo 1691 b. del Código Civil para el Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

*El **MUNICIPIO**:*	*El **PRESTADOR**:*
Calle 3ª No. 607	*Avenida Zarco 3604*
Col. Centro	*Col. Zarco*
C. P. 31000, Chihuahua, Chih.	*Chihuahua, Chih.*

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necessario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

*El **MUNICIPIO:***	*El **PRESTADOR:***
C. HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO	***C.P. CESAR JAVIER CHICO PEREZ***

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante las herramientas legales que concede el Código Civil y el diverso de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mismos que

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

deberán promoverse en cualquier caso ante los Juzgados del fuero común de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

El **MUNICIPIO**:

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR

LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

C. HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PRESTADOR**:

C.P. CESAR JAVIER CHICO PEREZ
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica